

PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE PAGOS

Plazos para la Presentación de la Declaración Jurada 2018

DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF (Artículo 14.- los contribuyentes están obligados a presentar declaración Jurada: A) ANUALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO, SALVO QUE EL MUNICIPIO ESTABLEZCA UNA PORROGA. (...), así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de las cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Cronograma para el pago del Impuesto Predial

DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF Artículo 15°.- El Impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de FEBRERO de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes FEBRERO. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el ULTIMO DIA HABIL DE LOS MESES DE MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice lo precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de estadística e informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Según Ordenanza Municipal 212-2018-MDS-GAT plazo para declaración Anual 2018 día 31 de mayo del 2018.

El pago de las cuotas trimestrales del Impuesto para el 2018 son los siguientes:

Primer Trimestre	⇒	Ultimo día hábil de mes de Mayo 2018
Segundo Trimestre	⇒	Ultimo día hábil de mes de Mayo 2018
Tercer Trimestre	⇒	Ultimo día hábil de mes de Agosto 2018
Cuarto Trimestre	⇒	Ultimo día hábil de mes de Noviembre 2018